

## MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

## SECRETARIA

Ley de 30 de Julio de 1904

## GRUPO 1.º—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 24 de Enero último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la GACETA número 140.)

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
--	--	--------------------------------	---------------------	--------------------	----------------------	--------------------------------

## MINISTERIO DE LA GUERRA

12.591	32	4.052	José Miró Manzano.....	Soldado.....		94,00
»	33	4.053	José María León Osuna.....	Idem.....		88,00
»	34	4.054	Segundo Solanet Villagrasa.....	Idem.....		123,00
»	35	4.055	Marcelino Paradela Izquierdo.....	Idem.....		97,00
»	36	4.056	Francisco Muñoz Tejada.....	Idem.....		39,00
»	37	4.057	José Adagas Vallés.....	Cabo.....		19,00
»	38	4.058	Leonardo Mendía Langios.....	Soldado.....		73,00
»	39	4.059	Rufino Sánchez Gil.....	Idem.....		90,00
»	40	4.060	José Vidal García.....	Idem.....		100,00
»	41	4.061	Salvador Alvarez Martínez.....	Idem.....		103,00
»	42	4.062	Julián Salgado Fernández.....	Idem.....		136,00
»	43	4.063	Crispulo Gómez Venero.....	Idem.....		89,00
»	44	4.064	Jacinto Fernández Merino.....	Idem.....		147,50
12.592	1	4.065	Justo Gómez Zapata.....	Idem.....		117,00
»	2	4.066	Salvador Libre Isern.....	Idem.....		93,00
»	3	4.067	José Sánchez Mora.....	Idem.....		100,00
»	4	4.068	Leonardo Egea Antón.....	Idem.....		85,00
»	5	4.069	José Jiménez Muñoz.....	Idem.....		98,00
»	6	4.070	Jacinto Bonacho Díaz.....	Idem.....		96,00
»	7	4.071	Fructuoso Reglero Casado.....	Idem.....	Primer Batallón del cuarto	100,00
»	8	4.072	Valentín Martínez Ramón.....	Idem.....	Regimiento de Zapadores	96,00
»	9	4.073	Mannel Jiménez López.....	Idem.....	Minadores (Cuba).....	72,00
»	10	4.074	Antonio Sáiz Maza y Gutiérrez Barquín.....	Idem.....		67,00
»	11	4.075	Andrés Sánchez Dientes.....	Idem.....		98,00
»	12	4.076	Juan Reyes Castro.....	Idem.....		111,00
»	13	4.077	Carlos Gregorio Villa Galbán.....	Idem.....		76,00
»	14	4.078	Miguel González Galindo.....	Idem.....		92,00
»	15	4.079	Tomás González Alonso.....	Idem.....		93,00
»	16	4.080	Magín Subirana Guins.....	Idem.....		71,00
»	17	4.081	Bonifacio Graciada Chueca.....	Idem.....		82,00
»	18	4.082	Ceferino García García.....	Idem.....		83,00
»	19	4.083	Mamerto Apezteguía Eura.....	Idem.....		96,00
»	20	4.084	Mateo Vila Hernández.....	Idem.....		98,00
»	21	4.085	Simeón Rius Más.....	Idem.....		93,00
»	22	4.086	Manuel Pozo Piñero.....	Idem.....		94,00
»	23	4.087	Simón Velilla Romero.....	Idem.....		95,00
»	24	4.088	Simón Calvo Casado.....	Idem.....		93,00
»	25	4.089	Mariano Gómez Cuadrillero.....	Idem.....		76,00
»	26	4.090	José Pellicer Ballester.....	Idem.....		82,00
»	27	4.091	Vicente Bas García.....	Idem.....		55,00

Número de la relación de que proceda el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
12.592	28	4.092	Ramón Icart Amatller	Soldado		43,00
»	29	4.093	Manuel Gómez Domenech	Cabo		35,00
»	30	4.094	Primitivo Tuesta Abalos	Soldado		96,00
»	31	4.095	Manuel Cabanas Vila	Idem		100,00
»	32	4.096	Serafín Rodríguez Barja	Idem		89,00
»	33	4.097	Vicente Font Gómez	Idem		96,00
»	34	4.098	Manuel Malleu Villa	Idem		72,00
»	35	4.099	José Gutiérrez Marfil	Idem		82,00
»	36	4.100	Francisco Fernández Valdés	Cabo		82,00
»	37	4.101	Antonio Sánchez Villegas	Soldado		74,00
»	38	4.102	Cipriano Andreu Esteve	Idem		87,00
»	39	4.103	Antonio Plaza Martínez	Idem		100,00
»	40	4.104	José Bouzas Rey	Idem		84,00
»	41	4.105	Vicente Mármol Soriano	Idem		38,00
»	42	4.106	Manuel Peces López	Idem		83,00
»	43	4.107	José Jiménez Cañas	Idem		85,00
»	44	4.108	Victoriano Zabaleta Errotogóicoa	Idem		31,00
12.593	1	4.109	Sebastián Polvoreda Andrade	Idem		84,00
»	2	4.110	Alfonso González Sánchez	Idem		89,00
»	3	4.111	Miguel Isern Pascual	Idem		81,00
»	4	4.112	José Saura Mur	Idem		100,00
»	5	4.113	Julio Cervelló Carnión	Idem		121,00
»	6	4.114	Ponciano Fuentes Fernández	Idem		85,00
»	7	4.115	Castro Angrías Caro	Idem		81,00
»	8	4.116	Santiago Ayerbe Altemir	Idem		10,00
»	9	4.117	José Martí Cardellá	Idem		96,00
»	10	4.118	Sebastián Eres Larrañaga	Idem		90,00
»	11	4.119	José Casals Torrente	Idem		100,00
»	12	4.120	Ramón Oltra Mino	Idem		40,00
»	13	4.121	José Muñoz Robledo	Idem		88,00
»	14	4.122	José Jiménez Moreno	Idem		75,00
»	15	4.123	Antonio Ballarín Mir	Idem		87,00
»	16	4.124	Juan Lorenzo Alonso	Idem		88,00
»	17	4.125	José Estévez Rodríguez	Idem		56,00
»	18	4.126	José Albet Montaner	Idem	Primer Batallón del cuarto Regimiento de Zapadores Minadores (Cuba)	95,00
»	19	4.127	Toribio Miriño Romero	Idem		83,00
»	20	4.128	Antonio Sánchez Valero	Idem		103,00
»	21	4.129	Remigio Unzué Ibero	Idem		78,00
»	22	4.130	Ricardo Piusado Incógnito	Idem		90,00
»	23	4.131	Felipe Poveda Payá	Idem		87,00
»	24	4.132	Simón Ortiz Salvador	Cabo		52,00
»	25	4.133	Gabino Torrado Rodríguez	Soldado		86,00
»	26	4.134	Manuel Uri Montellano	Idem		91,00
»	27	4.135	Manuel Martín Jaime	Idem		74,00
»	28	4.136	Leoncio Pérez Alesan	Idem		98,00
»	29	4.137	Santos García Martos	Idem		99,00
»	30	4.138	Leoncio Santistebe Pascual	Idem		95,00
»	31	4.139	Francisco Pulido Cruz	Idem		93,00
»	32	4.140	Francisco Gallardo Navarro	Idem		99,00
»	33	4.141	Enrique Pons Castellón	Idem		92,00
»	34	4.142	Ramón Pérez Recio	Idem		71,00
»	35	4.143	Jaime Juliá Simón	Idem		66,75
»	36	4.144	Ramón Navarro Miñano	Idem		20,00
»	37	4.145	Ignacio Gómez Sanlleú	Idem		76,00
»	38	4.146	Adilio Samoro Samoro	Idem		87,00
»	39	4.147	José Verdúel Forcader	Idem		89,00
»	40	4.148	Juan Padró Roca	Idem		80,00
»	41	4.149	José Riba Calesles	Idem		71,00
»	42	4.150	Francisco Crespo Troir	Idem		79,00
»	43	4.151	Manuel Samora Rodríguez	Cabo		100,00
12.594	1	4.152	Francisco Crespo Grolz	Soldado		79,00
»	2	4.153	José Torres Rovira	Idem		77,00
»	3	4.154	Andrés Pereira Prado	Idem		56,00
»	4	4.155	José Caro Alvarez	Idem		53,00
»	5	4.156	Saturnino Laporta Carliena	Idem		86,00
»	6	4.157	Francisco Cabezas Montero	Idem		122,00
12.595	1	4.158	Mariano Peña Santolaria	Idem		97,00
»	2	4.159	Francisco Pujol Melendres	Idem		94,00
»	3	4.160	Martín Llugo Olaz	Idem		92,00
»	4	4.161	José Sotas Piera	Idem		46,00
»	5	4.162	José Galván Rodríguez	Idem		100,00
12.606	1	4.163	Antonio Payá García	Sargento	Primer Batallón del Regimiento de Otumba, número, 49 (Cuba)	219,75
»	2	4.164	José Miratalla Ortega	Soldado		376,00
12.607	1	4.165	Domingo Alfonso Alemani	Idem	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53 (Cuba)	80,00
»	2	4.166	José Zaragoza Morca	Idem		57,00
»	3	4.167	Joaquín Bernabé Ripoll	Idem		72,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	
12.607	4	4.168	Pedro Mestre Mari.....	Soldado.....		72,00	
»	5	4.169	Evaristo Jorge Sise.....	Idem.....		100,00	
»	6	4.170	Antonio Ramiro Martí.....	Idem.....		85,00	
»	7	4.171	Tomás Peñalba Bernabé.....	Idem.....		85,00	
»	8	4.172	Miguel Moreno Muñoz.....	Idem.....		1 00,00	
»	9	4.173	Miguel Piqueres Delgado.....	Idem.....		76,00	
»	10	4.174	Francisco Costa María.....	Idem.....		51,00	
»	11	4.175	Julio Jordá Herrera.....	Idem.....		88,00	
»	12	4.176	Joaquín Amat Crespo.....	Idem.....		72,00	
»	13	4.177	Juan Fonollosa Carbó.....	Idem.....		100,00	
»	14	4.178	José Hortaneda Martí.....	Idem.....		84,00	
»	15	4.179	Pedro Hombrados Hombrados.....	Idem.....		90,00	
»	16	4.180	Miguel Abenoza Lordón.....	Idem.....		20,00	
»	17	4.181	Arturo Chiment Carbonell.....	Idem.....		82,00	
»	18	4.182	José Achón Español.....	Idem.....		47,00	
»	19	4.183	José Beltrán Achón.....	Idem.....		100,00	
»	20	4.184	José Salomón Sarría.....	Idem.....		20,00	
»	21	4.185	Manuel Jimeno Edo.....	Idem.....		81,00	
»	22	4.186	Julio Cabrerizo Romero.....	Idem.....		84,00	
»	23	4.187	José Juan Hernández.....	Idem.....		90,00	
»	24	4.188	Ramón López Pérez.....	Idem.....		32,00	
»	25	4.189	José Lendra Mengual.....	Idem.....		70,00	
12.608	1	4.190	Regino Guillén Alonso.....	Idem.....		37,00	
»	2	4.191	Miguel Verdú Tomás.....	Idem.....		71,00	
»	3	4.192	Rafael Lázaro Campos.....	Idem.....		100,00	
»	4	4.193	Constantino Rocaajuda Perucha.....	Idem.....		76,00	
»	5	4.194	Plácido Simón Sanz.....	Idem.....		60,00	
»	6	4.195	Lorenzo Manchón Fuentes.....	Idem.....		82,00	
»	7	4.196	Cosme Pérez Bartolomé.....	Idem.....		76,00	
»	8	4.197	Rafael Morlaes Carrillo.....	Idem.....		100,00	
»	9	4.198	Mariano Bosque Balaguer.....	Idem.....		118,00	
»	10	4.199	Andrés García Gil.....	Idem.....		18,00	
»	11	4.200	Miguel Rovira Bernabé.....	Idem.....		120,00	
»	12	4.201	Antonio Rodríguez Camps.....	Idem.....		81,00	
»	13	4.202	Emilio Rosado García.....	Idem.....		87,00	
»	14	4.203	Pedro Duro Estéban.....	Idem.....		65,00	
»	15	4.204	Miguel Jimeno Meliá.....	Idem.....		80,00	
»	16	4.205	Manuel Viela Sánchez.....	Cabo.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guipuzcoa, núm. 23 (Cuba)	71,00	
»	17	4.206	Pedro Boto Alastuy.....	Soldado.....		84,00	
»	18	4.207	Lorenzo Corral Moreno.....	Idem.....		100,00	
»	19	4.208	José Gil Lleixá.....	Idem.....		100,00	
»	20	4.209	Vicente Vila Calvo.....	Idem.....		100,00	
»	21	4.210	Emeterio Solá Pérez.....	Idem.....		67,00	
»	22	4.211	Ricardo Juan Hernández.....	Idem.....		85,00	
»	23	4.212	Manuel Merino García.....	Idem.....		68,00	
»	24	4.213	José Poveda Mañez.....	Idem.....		26,00	
»	25	4.214	Ramón Escobano Palomares.....	Idem.....		32,00	
12.609	1	4.215	Ramón Roca Ibáñez.....	Idem.....			41,00
»	2	4.216	Alberto Tremp García.....	Corneta.....			84,00
»	3	4.217	Pascual Lana Pruch.....	Soldado.....			46,00
»	4	4.218	Manuel Ibáñez Sanz.....	Cabo.....			60,00
»	5	4.219	Ramón Ferrer Escario.....	Soldado.....			15,00
»	6	4.220	Fernando Brouchalo Iruesta.....	Cabo.....			100,00
»	7	4.221	Jaime Andreu Estolf.....	Soldado.....			87,00
»	8	4.222	Andrés Domínguez Camarero.....	Idem.....			45,00
»	9	4.223	Manuel Huetos Valladolid.....	Idem.....			15,00
»	10	4.224	Daniel López Montero.....	Idem.....			100,00
»	11	4.225	Rafael Martínez Claver.....	Idem.....			23,00
»	12	4.226	Francisco Moncho Pérez.....	Idem.....			92,00
»	13	4.227	Hermenegildo Pueno Rodríguez.....	Idem.....			15,00
»	14	4.228	Juan Escudero Cantos.....	Idem.....			29,00
»	15	4.229	Ricardo González Puchol.....	Idem.....			40,00
»	16	4.230	Pedro Vela Zuarrá.....	Idem.....		89,00	
»	17	4.231	Isidro Arrufat Martín.....	Idem.....		10,00	
»	18	4.232	Antonio Langarita Peña.....	Idem.....		93,00	
»	19	4.233	José Oliveros Lacosta.....	Idem.....		31,00	
»	20	4.234	Salvador Vilato Ballester.....	Idem.....		15,00	
»	21	4.235	Hipólito Román Foronda.....	Idem.....		90,00	
»	22	4.236	Ilíigo Corbas Expósito.....	Idem.....		77,00	
»	23	4.237	José Sotos Jiménez.....	Idem.....		100,00	
»	24	4.238	Juan Mato Jauvert.....	Idem.....		60,00	
»	25	4.239	Pedro Jiménez López.....	Idem.....		71,00	
12.610	1	4.240	Valentín Canalejas Retuerto.....	Cabo.....		48,00	
»	2	4.241	Pablo Gómez Aznar.....	Soldado.....		28,00	
»	3	4.242	Juan Gabaldón López.....	Cabo.....		77,00	
»	4	4.243	José Gargallo García.....	Soldado.....		20,00	
»	5	4.244	Francisco Sierra Cañeque.....	Idem.....		26,00	

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
12.610	6	4.245	Feliciano Loens Donadíos.....	Soldado.....		48,50
»	7	4.246	Eusebio Lara García.....	Idem.....		90,00
»	8	4.247	Francisco Corta Colosa.....	Idem.....		29,00
»	9	4.248	Luciano Labuerta Fragua.....	Idem.....		34,00
»	10	4.249	Pablo Velázquez Rodríguez.....	Idem.....		78,00
»	11	4.250	Nemesio Tapia López.....	Idem.....		67,00
»	12	4.251	Mariano Roberto Camerana.....	Idem.....		150,00
»	13	4.252	Alberto Montagud Cuenca.....	Idem.....		68,00
»	14	4.253	Tomás Jordá Pérez.....	Idem.....		24,00
»	15	4.254	Juan Jiménez Gómez.....	Idem.....		75,00
»	16	4.255	Isidoro Lajusticia Navarro.....	Idem.....		71,00
»	17	4.256	Faustino Pascual Oriente.....	Idem.....		79,00
»	18	4.257	Valeriano Molea García.....	Idem.....		46,00
»	19	4.258	Andrés Suárez García.....	Idem.....		70,00
»	20	4.259	Valentín Andrés Esteban.....	Idem.....		60,00
»	21	4.260	Anacleto Justán Quintana.....	Idem.....		62,00
»	22	4.261	Andrés Buena Carbajosa.....	Idem.....		15,00
»	23	4.262	Faustino Aznar Seguí.....	Idem.....		71,00
»	24	4.263	Modesto Casas Quimera.....	Cabo.....		15,00
»	25	4.264	Tomás Cortés Domenech.....	Soldado.....		15,00
12.611	1	4.265	Juan Casubes Aguilar.....	Idem.....		33,00
»	2	4.266	Pablo Avellaneda Sanahuja.....	Idem.....		19,00
»	3	4.267	Juan Agonillas Alonso.....	Idem.....		57,00
»	4	4.268	José Crespo Soria.....	Idem.....		40,00
»	5	4.269	Sebastián Delegido López.....	Idem.....		100,00
»	6	4.270	Francisco Saliveres Molines.....	Idem.....		90,00
»	7	4.271	Antonio Llopes Buigues.....	Idem.....		36,00
»	8	4.272	Tomás Jimeno Hernández.....	Idem.....		22,50
»	9	4.273	Juan Archelos Guerola.....	Idem.....		78,00
»	10	4.274	Antonio Sanz Peire.....	Idem.....		106,00
»	11	4.275	Amado Vidal Bueno.....	Idem.....		62,00
»	12	4.276	Antonio Tenorio Muñoz.....	Idem.....		42,00
»	13	4.277	Obdulio Sancho Batanero.....	Idem.....		110,00
»	14	4.278	Pablo de Lucas Carriza.....	Idem.....		32,00
»	15	4.279	José Cola Cola.....	Idem.....		100,00
»	16	4.280	Antonio Gómez Tomás.....	Idem.....		72,00
»	17	4.281	Maximiano Peralta Manzo.....	Cabo.....		85,00
»	18	4.282	Félix Berges Font.....	Soldado.....		53,00
»	19	4.283	Doroteo Villa Jaén.....	Idem.....	Primer Batallón del Regi- miento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53(Cuba)	52,00
»	20	4.284	Bruno Pascual García.....	Idem.....		69,00
»	21	4.285	Manuel Luna Ibáñez.....	Idem.....		21,00
»	22	4.286	Domingo Giné Ferré.....	Idem.....		24,00
»	23	4.287	Eustaquio Casas Moreno.....	Idem.....		27,00
»	24	4.288	José Domínguez Jover.....	Idem.....		97,00
»	25	4.289	Antonio Tricas Zurigue.....	Idem.....		81,00
12.612	1	4.290	Juan Elías Montaner.....	Idem.....		48,00
»	2	4.291	Pantaleón García López.....	Idem.....		60,00
»	3	4.292	Mariano Ramos Pastor.....	Idem.....		87,00
»	4	4.293	Manuel Tello Nicolás.....	Idem.....		48,00
»	5	4.294	Vicente Vázquez Montiel.....	Idem.....		15,00
»	6	4.295	José Vinches Arusco.....	Idem.....		59,00
»	7	4.296	Pascual Liesta Ariso.....	Idem.....		15,00
»	8	4.297	Juan Juana Malo.....	Idem.....		41,00
»	9	4.298	Pascual González Díez.....	Idem.....		15,00
»	10	4.299	Buenaventura García Martín.....	Cabo.....		39,00
»	11	4.300	Francisco Crespo Ferri.....	Soldado.....		15,00
»	12	4.301	Jaime Catalá Cruañez.....	Idem.....		60,00
»	13	4.302	José Latorre Algas.....	Idem.....		100,00
»	14	4.303	Venancio Merencio Martínez.....	Idem.....		20,00
»	15	4.304	Roque Vila Calvo.....	Idem.....		100,00
»	16	4.305	Saturnino Guerra Sanz.....	Idem.....		40,00
»	17	4.306	Balbino Cristóbal Merino.....	Idem.....		35,00
»	18	4.307	Francisco Miralles Sera.....	Idem.....		15,00
»	19	4.308	Ambrosio Ortega Fogued.....	Idem.....		68,00
»	20	4.309	José Pérez Soriano.....	Idem.....		100,00
»	21	4.310	Domingo Yagüe Sanz.....	Idem.....		44,00
»	22	4.311	Vicente Lerma Flors.....	Idem.....		78,00
»	23	4.312	Ignacio Usón Falcón.....	Idem.....		92,00
»	24	4.313	Valentín Falcón Cubel.....	Idem.....		83,00
»	25	4.314	José Cortell Molinés.....	Idem.....		59,00
12.613	1	4.315	José Chaparro Pedrero.....	Idem.....		99,00
»	2	4.316	Demetrio Llorente Blas.....	Idem.....		65,00
»	3	4.317	José Bort Ferrer.....	Idem.....		100,00
»	4	4.318	Antonio Bernat Lidro.....	Idem.....		20,00
»	5	4.319	Juan Mora Pérez.....	Idem.....		65,00
»	6	4.320	Juan Gómez Lozano.....	Idem.....		100,00
»	7	4.321	Agapito Ojea Moreno.....	Idem.....		

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas.
12.613	8	4.322	Patricio García Utrilla.....	Soldado.....		89,00
»	9	4.323	Manuel Sancho Hernández.....	Idem.....		134,00
»	10	4.324	José Crespo de la Asunción.....	Idem.....		110,00
»	11	4.325	Juan de la Fuente Alonso.....	Idem.....		45,00
»	12	4.326	Cornelio Seguí Albors.....	Idem.....		15,00
»	13	4.327	Sebastián Ruiz Fuentes.....	Idem.....		95,00
»	14	4.328	Mannel Beltrán Cortell.....	Idem.....		91,00
»	15	4.329	Antonio Belles Lobierna.....	Idem.....		100,00
»	16	4.330	Joaquín Ripoll Rollens.....	Idem.....		80,00
»	17	4.331	Gregorio Arteaga Nuño.....	Idem.....		10,00
»	18	4.332	Juan Llambriich Sentis.....	Idem.....		90,00
»	19	4.333	Antonio Llopis Figuerola.....	Idem.....		23,00
»	20	4.334	José Sancho Aranda.....	Idem.....		65,00
»	21	4.335	Antonio Delfer Domened.....	Idem.....		60,00
»	22	4.336	José Calatayud Benavent.....	Idem.....		140,00
»	23	4.337	José Barba Hernández.....	Idem.....		87,00
»	24	4.338	Antonio Torregrosa Sampier.....	Idem.....		66,00
»	25	4.339	Bartolomé Crespo Ferrant.....	Idem.....		100,00
12.614	1	4.340	José Borull Isert.....	Idem.....		52,00
»	2	4.341	José Belles Labernia.....	Cabo.....		29,00
»	3	4.342	Juan Blas Sanjuán.....	Soldado.....		96,00
»	4	4.343	Juan Calvo Sancolinos.....	Idem.....		83,00
»	5	4.344	Manuel Joven Alcázar.....	Idem.....		73,00
»	6	4.345	Manuel Lacorte Bistué.....	Idem.....		93,00
»	7	4.346	Tomás Verdaguer Arqués.....	Idem.....		77,00
»	8	4.347	Francisco Juan Navarro.....	Idem.....		95,00
»	9	4.348	Narciso Vergell Viader.....	Idem.....		76,00
»	10	4.349	Eulogio Barra López.....	Idem.....		30,00
»	11	4.350	Manuel Fullola Nogués.....	Idem.....		37,00
»	12	4.351	Joaquín Alvarez Pérez.....	Idem.....		100,00
»	13	4.352	Agustín Martínez Martínez.....	Idem.....		75,00
»	14	4.353	Antonio Casaus Ortigas.....	Idem.....		40,00
»	15	4.354	Fulgencio Rodríguez Iniesta.....	Idem.....		32,00
»	16	4.355	Juan Clemente Atienza.....	Idem.....		15,00
»	17	4.356	Vicente Rojo Tomás.....	Corneta.....		88,00
»	18	4.357	Demetrio Lázaro Catalina.....	Soldado.....		31,00
»	19	4.358	Román Redondo Chueca.....	Idem.....		78,00
»	20	4.359	Higinio Serrano Sanz.....	Idem.....	Primer Batallón del Regi-	70,00
»	21	4.360	Marcelo López Martínez.....	Idem.....	miento de Infantería de	121,00
»	22	4.361	Gregorio Gallego García.....	Idem.....	Guipúzcoa, núm. 53 (Cuba)	46,00
»	23	4.362	Emilio Francés Beatobe.....	Idem.....		45,00
»	24	4.363	José Oliva Maestre.....	Sargento.....		121,00
»	25	4.364	Benito Valero Martínez.....	Soldado.....		72,00
12.615	1	4.365	Angel Rodríguez Pastrana.....	Idem.....		41,00
»	2	4.366	Felipe Vidal Díaz.....	Cabo.....		1,00
»	3	4.367	Benedicto Expósito.....	Soldado.....		60,00
»	4	4.368	Teodoro Medina Benavides.....	Idem.....		80,00
»	5	4.369	Juan Lahuerta Fraguas.....	Idem.....		110,00
»	6	4.370	Apolinar Gracia Lisboa.....	Idem.....		20,00
»	7	4.371	Tiburcio Alonso García.....	Idem.....		20,00
»	8	4.372	Germán Sanz Tello.....	Idem.....		117,00
»	9	4.373	Miguel Mollor Taléns.....	Idem.....		15,00
»	10	4.374	Francisco Cascarra Sesé.....	Idem.....		50,00
»	11	4.375	Hermenegildo Campillo González.....	Idem.....		21,00
»	12	4.376	Antonio Sobella Domingot.....	Idem.....		100,00
»	13	4.377	Juan Sebastián Ferré.....	Idem.....		15,00
»	14	4.378	Enrique Camarasa Tortosa.....	Idem.....		60,00
»	15	4.379	Daniel Manso García.....	Idem.....		88,00
»	16	4.380	Hilario Rubio Palacios.....	Idem.....		110,00
»	17	4.381	Andrés García Morláns.....	Idem.....		19,00
»	18	4.382	José Maestro Serrano.....	Idem.....		16,00
»	19	4.383	Fernando Asensi Soler.....	Idem.....		72,00
»	20	4.384	Hermenegildo Romero Ibáñez.....	Idem.....		67,00
»	21	4.385	Clemente Planas Ariño.....	Idem.....		46,00
»	22	4.386	Eusebio Artal Gracia.....	Idem.....		50,00
»	23	4.387	Guillermo del Olmo López.....	Idem.....		36,00
»	24	4.388	Andrés Oliveros Quiles.....	Cabo.....		86,00
»	25	4.389	Antonio Torres Cardana.....	Soldado.....		64,00
12.616	1	4.390	Tomás Tena Campos.....	Idem.....		100,00
»	2	4.391	Pedro Román Casado.....	Idem.....		90,00
»	3	4.392	José Boda Herrera.....	Cabo.....		69,00
»	4	4.393	Luis Mantilain Ocaña.....	Soldado.....		79,00
»	5	4.394	Juan González Alarcón.....	Idem.....		100,00
»	6	4.395	Bautista Ibars Ibars.....	Idem.....		70,00
»	7	4.396	Antonio Guiller Olul.....	Idem.....		54,00
»	8	4.397	Juan Alvarez Ramos.....	Cabo.....		85,00
»	9	4.398	José Ciudad Navarro.....	Soldado.....		

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
12.616	10	4.399	Román Escartín Moilán.....	Soldado.....		80,00
»	11	4.400	Benito Díaz Pérez.....	Idem.....		60,00
»	12	4.401	Juan Simón Sesé.....	Idem.....		60,00
»	13	4.402	Santiago Pons Abad.....	Idem.....		41,50
»	14	4.403	Jaime Petret Gama.....	Corneta.....		15,00
»	15	4.404	Pilar Navarrete Martínez.....	Soldado.....		100,00
»	16	4.405	Luis Noguerales Romero.....	Idem.....		26,00
»	17	4.406	Gabriel Martínez García.....	Idem.....		81,00
»	18	4.407	Juan Manso Cañamares.....	Cabo.....		43,00
»	19	4.408	Victor Martín Nieto.....	Idem.....		72,00
»	20	4.409	Angel Julián Vives.....	Soldado.....		31,00
»	21	4.410	Félix Burgo Lahera.....	Corneta.....		10,00
»	22	4.411	Esteban Ortega Sanz.....	Soldado.....		15,00
»	23	4.412	Félix García Remero.....	Idem.....		59,00
»	24	4.413	Gumersindo Martínez Flores.....	Cabo.....		90,00
»	25	4.414	José Pastor Alarcón.....	Soldado.....		56,00
12.617	1	4.415	Santiago Sanz Sanz.....	Idem.....		48,00
»	2	4.416	Gaspar Valz Samperes.....	Idem.....		69,00
»	3	4.417	Juan Forcar Vicente.....	Idem.....		150,00
»	4	4.418	Crescencio Gracia Chicapor.....	Idem.....		40,00
»	5	4.419	Evaristo López Corral.....	Idem.....		19,00
»	6	4.420	José Merce Fabregat.....	Idem.....		48,00
»	7	4.421	Arcadio Hernández Sanz.....	Idem.....		70,00
»	8	4.422	Casildo Herrera Casado.....	Idem.....		85,00
»	9	4.423	Juan Enguita Enguita.....	Idem.....		80,00
»	10	4.424	Salvador Camas Canals.....	Idem.....		85,00
»	11	4.425	Miguel Coracho Clemente.....	Idem.....		80,00
»	12	4.426	Joaquín Bou Gil.....	Idem.....		80,00
»	13	4.427	Carlos Brosel Sebastián.....	Idem.....		15,00
»	14	4.428	Aniceto Corral Valdevilas.....	Idem.....		20,00
»	15	4.429	Guillermo Alonso Heras.....	Idem.....		86,00
»	16	4.430	Mariano Horno Andaluz.....	Idem.....		100,00
»	17	4.431	Benigno Armiña Higuera.....	Idem.....		20,00
»	18	4.432	Pedro Rey Jarque.....	Idem.....		87,00
»	19	4.433	José Roca Silvestre.....	Idem.....		34,00
»	20	4.434	Justo de la Torre Daza.....	Idem.....		22,50
»	21	4.435	Félix Sanz Benito.....	Corneta.....		6,00
»	22	4.436	Juan Sánchez Martí.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53 (Cuba)	45,00
»	23	4.437	Antonio Pérez Martínez.....	Idem.....		82,00
»	24	4.438	Antonio Ibars Sas.....	Idem.....		100,00
»	25	4.439	Antonio Ibañez Pardo.....	Idem.....		62,00
12.618	1	4.440	Simón Azorín Soriano.....	Idem.....		91,00
»	2	4.441	Francisco Aranda Ruano.....	Idem.....		56,00
»	3	4.442	Benito Geros Pomar.....	Idem.....		100,00
»	4	4.443	Juan Lahuerta Gil.....	Idem.....		94,00
»	5	4.444	Domingo Gómez Aparicio.....	Idem.....		130,00
»	6	4.445	Jerónimo Cabero Sáiz.....	Idem.....		47,00
»	7	4.446	Nicolás de la Casa Arroyo.....	Idem.....		48,00
»	8	4.447	Diego Calabuig Seguí.....	Idem.....		55,00
»	9	4.448	Vicente Alemany Alemany.....	Idem.....		65,00
»	10	4.449	Pascual Aznar Paricio.....	Idem.....		150,00
»	11	4.450	Mariano López Martínez.....	Corneta.....		94,00
»	12	4.451	Miguel Font Diego.....	Soldado.....		60,00
»	13	4.452	Francisco Caburesco Campodarle.....	Idem.....		15,00
»	14	4.453	Escolástico Pérez Sanz.....	Idem.....		78,50
»	15	4.454	Agustín Catalán Catalán.....	Idem.....		24,00
»	16	4.455	Francisco Cantó Soler.....	Idem.....		60,00
»	17	4.456	Ignacio García Rojo.....	Idem.....		27,00
»	18	4.457	José Gonzalo Herranz.....	Idem.....		100,00
»	19	4.458	José Labedán Valegas.....	Cabo.....		97,00
»	20	4.459	Bernardo López del Olmo.....	Soldado.....		64,50
»	21	4.460	Juan Montaner Cerezueta.....	Idem.....		58,00
»	22	4.461	Bartolomé Ibar Puigcerver.....	Idem.....		92,50
»	23	4.462	Manuel Alagón Villanueva.....	Idem.....		20,00
»	24	4.463	Juan Laserna Díaz.....	Idem.....		73,00
»	25	4.464	Gervasio Used Trujillo.....	Idem.....		15,00
12.619	1	4.465	Juan Esteban Alcorlo.....	Idem.....		100,00
»	2	4.466	José Maratal Bonet.....	Idem.....		30,00
»	3	4.467	Jacinto Iritia Navarro.....	Idem.....		91,00
»	4	4.468	Luciano Miguel García.....	Idem.....		80,00
»	5	4.469	José Pano Salanova.....	Idem.....		47,00
»	6	4.470	Manuel Rúa Lamez.....	Corneta.....		15,00
»	7	4.471	Baldomero Cañeque Moreno.....	Cabo.....		100,00
»	8	4.472	Francisco Esteban Redondo.....	Soldado.....		92,00
»	9	4.473	Luis García Muñoz.....	Idem.....		61,00
»	10	4.474	Francisco Mira Navarro.....	Idem.....		63,00
»	11	4.475	Lucas Andrade Benítez.....	Idem.....		145,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
12.619	12	4.476	Jaime Subirá Garriga.....	Soldado.....		23,00
»	13	4.477	Francisco Martínez Corrosella.....	Idem.....		31,00
»	14	4.478	Fausto Serrano Fernández.....	Idem.....		100,00
»	15	4.479	Eugenio Salaces Taravillo.....	Idem.....		59,00
»	16	4.480	José Ponce Esteban.....	Idem.....		65,00
»	17	4.481	Juan Vicente Anguita.....	Idem.....		59,00
»	18	4.482	Manuel Cuello Malo.....	Idem.....		100,00
»	19	4.483	Felipe Perucha Zurita.....	Idem.....		60,00
»	20	4.484	Pedro Gómez Martín.....	Idem.....		80,00
»	21	4.485	Gaspar Ortiz Ciria.....	Idem.....		40,00
»	22	4.486	José Quintana Alegre.....	Idem.....		31,00
»	23	4.487	Casto Pérez Caballero.....	Idem.....		59,00
»	24	4.488	Pascual Diarte Pueyo.....	Idem.....		110,00
»	25	4.489	Zacarías Calleja Mínguez.....	Idem.....		20,00
12.620	1	4.490	José Alvarez Vela.....	Idem.....		50,00
»	2	4.491	Román Quiral Reyes.....	Idem.....		150,00
»	3	4.492	Gabriel Urzanqui Rived.....	Idem.....		100,00
»	4	4.493	Clemente Ladrón Vega.....	Idem.....		64,00
»	5	4.494	Juan Gómez Azorín.....	Idem.....		74,00
»	6	4.495	Juan Parellada Altarriba.....	Idem.....		50,00
»	7	4.496	Millán Samper Murillo.....	Idem.....		45,00
»	8	4.497	Juan Aldar Uriarte.....	Idem.....		14,00
»	9	4.498	Jerónimo Ruiz Broque.....	Idem.....		20,00
»	10	4.499	Narciso Esteban España.....	Idem.....		20,00
»	11	4.500	Juan Alejandro Martínez.....	Idem.....		11,00
»	12	4.501	Enrique Meliá Caballer.....	Idem.....		120,00
»	13	4.502	Ruperto Gárate Clavero.....	Idem.....		60,00
»	14	4.503	José Cuyat Sabaté.....	Idem.....		81,00
»	15	4.504	Agustín García Martínez.....	Idem.....		52,00
»	16	4.505	José Amat Pérez.....	Idem.....		79,00
»	17	4.506	Romualdo Aragües Zabalza.....	Idem.....		110,00
»	18	4.507	Vicente Alfonso Sala.....	Idem.....		7,00
»	19	4.508	Mariano Baldeña Noguerras.....	Idem.....		150,00
»	20	4.509	Ignacio Calvo Quintana.....	Idem.....		42,00
»	21	4.510	Manuel García Arribas.....	Idem.....		44,00
»	22	4.511	Manuel Puig Sales.....	Idem.....		58,00
»	23	4.512	José Salamero Bergua.....	Idem.....		80,00
»	24	4.513	Jerónimo Saladrigas Torrén.....	Idem.....	Primer Batallón del Regi- miento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53 (Cuba)	26,00
»	25	4.514	Miguel Tena Sancho.....	Idem.....		7,00
12.621	1	4.515	Manuel Vicente Celma.....	Idem.....		60,00
»	2	4.516	Alejandro Alonso Beato.....	Idem.....		92,00
»	3	4.517	Baldomero Criado Domingo.....	Idem.....		76,00
»	4	4.518	Marcos Felipe Moreno.....	Idem.....		40,00
»	5	4.519	Rosendo Ribot Gisper.....	Idem.....		100,00
»	6	4.520	Salvador Castillo Valero.....	Idem.....		22,50
»	7	4.521	Félix González Prieto.....	Idem.....		15,00
»	8	4.522	León Gordo Renieblas.....	Idem.....		69,00
»	9	4.523	Jaime Llorca Roura.....	Idem.....		55,00
»	10	4.524	Domingo Lombarte Gil.....	Idem.....		40,00
»	11	4.525	Maximino de la Mata Pliego.....	Idem.....		97,00
»	12	4.526	Francisco Abadía Siecla.....	Idem.....		53,00
»	13	4.527	Miguel Nerín Cascarra.....	Idem.....		18,00
»	14	4.528	José Beato Bataller.....	Idem.....		11,00
»	15	4.529	Sebastián Aranat Nevot.....	Idem.....		150,00
»	16	4.530	Nicolás Casino Agustín.....	Idem.....		54,00
»	17	4.531	Juan Busquet Busquet.....	Idem.....		44,00
»	18	4.532	Jaimo Martí Parellada.....	Idem.....		38,00
»	19	4.533	Patricio Vidal Jordán.....	Corneta.....		49,00
»	20	4.534	José Mall Mengual.....	Soldado.....		80,00
»	21	4.535	Juan Bou Arlandis.....	Idem.....		55,00
»	22	4.536	Valero Muñoz Qules.....	Idem.....		80,00
»	23	4.537	José Vizquill Vidal.....	Idem.....		30,00
»	24	4.538	Valero Viniales Peleato.....	Idem.....		85,00
»	25	4.539	Sebastián Ortiz Ciria.....	Idem.....		75,00
12.622	1	4.540	Mateo Ripoll Faur.....	Idem.....		88,00
»	2	4.541	Félix Rubio López.....	Idem.....		6,00
»	3	4.542	Julián Romero Alcoceba.....	Idem.....		39,00
»	4	4.543	José Sánchez Serrano.....	Idem.....		20,00
»	5	4.544	Martín Salcedo García.....	Idem.....		80,00
»	6	4.545	Onofre Mengual Cuart.....	Idem.....		50,00
»	7	4.546	Joaquín Moliner Espada.....	Idem.....		92,00
»	8	4.547	Joaquín Gifren Falgas.....	Idem.....		92,00
»	9	4.548	Pascual Valles Rapeinco.....	Idem.....		18,00
»	10	4.549	Rufino Vacas Magro.....	Idem.....		100,00
»	11	4.550	Raimundo Paesa Peña.....	Idem.....		95,00
»	12	4.551	Pascual Aznar Laborda.....	Corneta.....		15,00
»	13	4.552	Crispulo Blanco Gómez.....	Soldado.....		60,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
12.622	14	4.553	Javier Azorín del Olmo.....	Soldado.....		99,00
»	15	4.554	José Sires Recarte.....	Idem.....		86,50
»	16	4.555	José Senabre Llorent.....	Idem.....		49,00
»	17	4.556	Mariano Ambrona González.....	Idem.....		40,00
»	18	4.557	Amador Albert Albert.....	Idem.....		82,00
»	19	4.558	Julián Samper Seviat.....	Idem.....		60,00
»	20	4.559	Pedro Ventayals Aragonés.....	Idem.....		15,00
»	21	4.560	Hilario Tornero Alcalde.....	Idem.....		20,00
»	22	4.561	Agustín Sanz Sanz.....	Idem.....		15,00
»	23	4.562	Vicente Soler Carratalá.....	Idem.....		100,00
»	24	4.563	Federico Salomino Parra.....	Idem.....		81,00
»	25	4.564	Antonio Santamaría Pérez.....	Idem.....		80,00
12.623	1	4.565	Perfecto Suárez Ortega.....	Idem.....		42,00
»	2	4.566	Joaquín Jiménez Palomar.....	Idem.....		15,00
»	3	4.567	Juan Barberá Parés.....	Idem.....		90,00
»	4	4.568	José Mundobar Peris.....	Idem.....		60,00
»	5	4.569	Benito Clemente Serrano.....	Idem.....		55,00
»	6	4.570	Miguel Chofre Vidal.....	Idem.....		130,00
»	7	4.571	Rafael Ibáñez Zafón.....	Idem.....		100,00
»	8	4.572	Pedro Mola Rovira.....	Idem.....		55,00
»	9	4.573	Mariano Ena Ezco.....	Idem.....		96,00
»	10	4.574	Juan Domenech Ferrández.....	Idem.....		95,00
»	11	4.575	Joaquín Girón Villa.....	Idem.....		47,00
»	12	4.576	Domingo Rodríguez Jiménez.....	Idem.....		91,00
»	13	4.577	Agustín Mallo Soler.....	Idem.....		79,00
»	14	4.578	José Royal Campo.....	Idem.....		68,00
»	15	4.579	Marcelino Sanz Carrasco.....	Cabo.....		100,00
»	16	4.580	Manuel Blanco Araya.....	Soldado.....		61,00
»	17	4.581	Ramón Buil Mondú.....	Idem.....		58,00
»	18	4.582	Eustaquio Aparicio Moreno.....	Cabo.....		100,00
»	20	4.583	Andrés Ayuso García.....	Soldado.....		90,00
»	21	4.584	Félix Aguarded Torrella.....	Idem.....		100,00
»	22	4.585	Manuel Allero Alguézar.....	Idem.....		87,00
»	23	4.586	Agustín Udina Felices.....	Idem.....		51,00
»	24	4.587	Miguel Galite Labiano.....	Idem.....		29,00
»	25	4.588	José Vila Pla.....	Idem.....		9,00
12.624	1	4.589	Pedro Vilaplana San Juan.....	Idem.....		76,00
»	2	4.590	Miguel Moi Baranera.....	Idem.....	Primer Batallón del Regi- miento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53 (Cuba)	21,00
»	3	4.591	José Llopis Domínguez.....	Idem.....		50,00
»	4	4.592	Miguel Hernando Fuente.....	Idem.....		43,00
»	5	4.593	Juan Galindo Lama.....	Idem.....		64,00
»	6	4.594	Marcelino Fabregat Beltrán.....	Idem.....		63,00
»	7	4.595	Pedro Domingo Gracia.....	Idem.....		22,50
»	8	4.596	Florencio Chavarri Jiménez.....	Idem.....		32,00
»	9	4.597	Ramón Acín Larrouza.....	Idem.....		150,00
»	10	4.598	Gumersindo Andrés de Muigo.....	Idem.....		100,00
»	11	4.599	Luis Fourdines Tomás.....	Cabo.....		23,00
»	12	4.600	Paulo Mayor y Lorenzo.....	Soldado.....		34,00
»	13	4.601	Vicente Puchol Riera.....	Idem.....		80,00
»	14	4.602	Manuel Mas Salas.....	Idem.....		42,50
»	15	4.603	Patricio Bautista Olivares.....	Idem.....		10,00
»	16	4.604	Tomás Beltrán Belles.....	Idem.....		37,00
»	17	4.605	Francisco Castillo Marza.....	Idem.....		73,00
»	18	4.606	Luciano Gracia Bernad.....	Idem.....		9,00
»	19	4.607	Juan Oliván Palacios.....	Idem.....		66,00
»	20	4.608	José Piquer Siniello.....	Idem.....		35,00
»	21	4.609	Eugenio Lacema Hernández.....	Idem.....		27,00
»	22	4.610	Juan Cañas Saeta.....	Idem.....		50,00
»	23	4.611	José Albert Nobleza.....	Idem.....		100,00
»	24	4.612	Crescencio Calvo Ortiz.....	Cabo.....		73,00
»	25	4.613	Isidro Gil Alcoine.....	Soldado.....		150,00
12.625	1	4.614	Agustín Peiró Miró.....	Idem.....		82,00
»	2	4.615	Saturnino Moreno Muiquer.....	Idem.....		50,00
»	3	4.616	Guillermo Moreno Moreno.....	Idem.....		61,00
»	4	4.617	Fidel Lapuente Díez.....	Idem.....		53,00
»	5	4.618	Miguel Hendero Doncel.....	Idem.....		71,00
»	6	4.619	Dámaso Gracia Expósito.....	Idem.....		55,00
»	7	4.620	Ramón Guach Bundo.....	Idem.....		130,50
»	8	4.621	Vicente Granell Bort.....	Idem.....		35,00
»	9	4.622	Bernardino Escribá Roig.....	Idem.....		92,00
»	10	4.623	Agustín Escriche Asensio.....	Idem.....		81,00
»	11	4.624	Dámaso Carceller Fillola.....	Idem.....		55,00
»	12	4.625	Ramón Boncall Deza.....	Idem.....		54,00
»	13	4.626	Antonio Ballarín Ballarín.....	Idem.....		79,00
»	14	4.627	Miguel Sanz Ruiz.....	Idem.....		70,00
»	15	4.628	Blas Ramfrez Portillo.....	Idem.....		60,00

(Continuad.)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho artículo 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66<sup>a</sup> del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:*

4.764

**VAZQUEZ RANCAÑO,** Francisca, domiciliada últimamente en Madrid. Mesonero Romanos, 22; procesada por hurto con el número 436 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte Secretaría de D. Rafael L. de Pando. 5883

4.765

**VILLALBA DIEZ,** Miguel; de veintiséis años, soltero, criado de tratantes, vecino que dijo ser de Viana, hoy en ignorado paradero; procesado por el delito de sustracción de dos caballerías; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Belorado, en término de diez días, a prestar la oportuna declaración de inquirir y constituirse en prisión provisional, sin fianza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5764

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que a final se reseña, propiedad del vecino de esta villa Antonio Bernal Cordero; sustraída en la madrugada del día primero del actual del Millar del Macho, de la dehesa de Piedra Buena, término de S. Vicente de Alcántara, poniéndole a mi disposición, caso de ser habida, con personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por dicho hecho, señalado con el número 31 del corriente año.

## Señas.

Una jumenta de diez y ocho meses, alzada 1,21 metros, rucia oscura, raza española y como señas particulares raya negra espina dorsal, cruzada espandillas, ojerías y hocico claro, lle-

vando la marca de la Sociedad Unión Ganadera en la tabilla derecha del cuello, letra B, número 14.

Dado en Alburquerque, a diez de Mayo de 1920.—El Juez, Luis Corchero. JO—5935

## ALCANTARA

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de las ropas que a continuación se reseñan, que fueron sustraídas del 20 al 25 de Abril, por la noche, de la dehesa Galdencillos, perteneciente a D. Agustín García, vecino de Cedraom, y otros, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de las ropas.

Cuatro sábanas de lienzo moreno, una con marca borbada; cuatro o cinco camisas de mujer y dos de hombre, del mismo lienzo; una enagua y tres pares de calzoncillos del mismo lienzo; seis camisas de hombre, de lienzo laborado, algunas de color, ya casi blancas y la marca P. C.; seis pares de calzoncillos de lienzo moreno; algunos con las mismas marcas; cuatro camisas de mujer, de lienzo moreno, dos con puntillas y marca de Dionisio López; dos camisas de hombre, de lienzo blanco, con la recilla de piqué, marca G., color ceniza; dos camisas de mujer, una de lienzo de hilo, con puntilla, y la otra de lienzo blanco, con letras bordadas en la pechera, una enagua y un pantalón de lienzo.

Dado en Alcántara, a 12 de Mayo de 1920.—El Secretario, Miguel Alvarez. El Juez, Vicente Pérez. JO—6048

## ALORA

D. José Castillo Márquez, Juez municipal suplente e interinamente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la Compañía de los Andaluces, que fué hurtado del vagón G. núm. 2.642 del tren núm. 221 del día 17 de Marzo anterior, desde la estación del Chorro a la de Gobantes, de la línea férrea de Córdoba a Málaga.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

## Señas de lo hurtado.

Una caja de chocolate, de peso de 23 kilogramos y una caja de drogas de 28 kilogramos de peso.

Dado en Alora, a 10 de Mayo de 1920.—El Juez, José Castillo.—P. M. de S. S., Antonio Rostello. JO—5937

## ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita por medio de la presente a José Segura Sánchez, para que en el tér-

mino de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa número 169 de 1920 sobre hurto de dos bancos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 14 de Mayo de 1920.—El Secretario, Ginés Ruiz Carrillo. JO—6052

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita por medio de la presente requisitoria a Juan Carretero Jonda, de veintitrés años de edad, casado, de profesión periodista y de esta vecindad, habitante últimamente en la calle de Itegocijos, número 35, e hijo de Cristóbal y de Ilcoadia, para que en el término de diez días improrrogables comparezca ante este Juzgado, con objeto de oírlo en causa número 509 de 1918, sobre delito contra la neutralidad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 12 de Mayo de 1920.—El Secretario, Ginés Ruiz Carrillo. JO—6054

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita por medio de la presente a Carmen López Nieto, de diez y nueve años, soltera, natural de Turrilla, sirvienta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa número 243 de 1920, sobre hurto; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 14 de Mayo de 1920.—El Secretario, Ginés Ruiz Carrillo. JO—6053

## ANTEQUERA

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario número 47 de este año, por hurto de tres pieles de cabras, coloradas y negra, con lunares blancos, con moscas por detrás, una en cada oreja, el 17 de Abril, en el cortijo "La Fresneda", de D. Juan Vicente Sarrailler, de este partido, he acordado se proceda a la busca y ocupación de las pieles y ponerlas a mi disposición con los autores y poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines acordados.

Antequera, a 6 de Mayo de 1920.—El Secretario, Ventura Rodríguez.—El Juez, Ramón Gascón. JO—5942

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el sumario número 33 de este año, por hurto de una cabra colorada, con la oreja izquierda cortada de raíz, y un carnero blanco, con una oreja despuntada y otra rajada y con boquete, el 12 de Marzo del cortijo "Romera Vieja", de este término, propios de Agustín Aragón Cortés, he acordado se proceda a la

busca y ocupación de los bichos y puerteros a mi disposición con los autores y poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias a obtener los resultados acordados.

Antequera, a 12 de Mayo de 1920.—El Secretario, Ventura Rodríguez.—El Juez, Ramón Gascón. JO—6057

#### AOIZ

D. Juan Iribas Casas, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al que resulte ser dueño de los cuatro pollos que sobre la una de la tarde del 4 de Septiembre de 1919 fueron sustraídos de un corral cubierto y abierto que inmediato a su casa tiene el vecino de Guarendiaim, valle de Elorz, José Quaru Turillos, para que en el término de diez días, a contar desde el de la inserción de este edicto, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, de diez a una, a fin de entregarle las nueve pesetas cincuenta céntimas, producto de la venta, con destino al pago de la indemnización de doce pesetas a que tiene derecho, y que se la hace saber en ejecución de la sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado por dicho delito de hurto contra Florencio Salinas Esparza; bajo apercibimiento que de no comparecer se depositarán en el establecimiento destinado al efecto, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Aoiz, a 7 de Mayo de 1920. El Juez, Juan Iribas.—El Secretario, P. H., Juan Bajo. JO—5939

#### ARACENA

D. José Bugella y Bao, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 29 de Enero del año actual falleció en Galaroza (Huelva), de donde era natural y vecino, José María Fernández González, de veinticinco años de edad y de estado soltero, hijo natural de Carmen Fernández González, difunta, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, habiendo sido prevenido de oficio el abintestado de aquel finado y estando adoptadas las medidas indispensables para la seguridad de sus bienes, cuyo inventario está practicado.

En su virtud se anuncia de nuevo la muerte intestada del José María Fernández González y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, que hasta ahora no ha sido reclamada por ninguna persona, para que comparezcan en este Juzgado a ejercitar dicho derecho en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Aracena, a 10 de Mayo de 1920.—El Juez, José Bugella.—El Secretario, P. H., Manuel Vázquez. JO—5940

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un mulo de Francisco

Vargas Dorado, verificado la noche del 8 del actual de la dehesa de Jabonero, término de Villamartín, se ha acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

#### Señas.

Mulo castaño obscuro, de un año, 1,26 metros de alzada, castrado, lunar blanco, herrado con el de El Fénix Agrícola en el muslo derecho.

Arcos, 10 de Mayo de 1920.—Florencio Mucha.—P. S. Mdo., P. H., José Valle. JO—6059

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un burro de Pablo Castellano Redondo, verificado la noche del 11 del actual en el sitio Alcornocal, de este término, se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

#### Señas.

Burro entero cinco años, 1,20 alzada, rucio, un golpe en la oreja derecha, con el hierro en la patera derecha letra C., número 9, de la Compañía La Unión Ganadera

Arcos, 14 de Marzo de 1920.—Florencio Mucha.—P. S. Mdo., P. H., José Valle. JO—6060

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama y emplaza a Juan Goro Payán, de veintiocho años, hijo de Juan e Isabel, soltero, natural y vecino de Puada del Rey, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión.

A la vez ruego a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a esta cárcel, a mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo contra él por estafa bajo el número 81 de 1919, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Arcos, 10 de Mayo de 1920.—El Juez, Florencio Mucha.—P. S. Mdo., Isidro Domínguez. JO—5941

#### AVILA

D. Manuel Rodríguez Salas, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Avila.

Doy fe: Que en la demanda incidental de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Avila, a 16 de Di-

ciembre de 1919; el Sr. D. Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de primera instancia del partido; habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por el Procurador D. Luciano Madejón Varas, nombrado de oficio, en nombre de D. Sinforsoso Sánchez Martín, como representante legal de su esposa, doña Eugenia Camaño Hidalgo, mayores de edad, vecinos de Serrada, en solicitud de que se les declare pobres en sentido legal para entablar pleito de mayor cuantía contra doña María Herrera; y

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Sinforsoso Sánchez Martín, para que, haciendo uso de los beneficios que se especifican en el expresado artículo 14, pueda entablar y seguir por todos los trámites e incidencias, en concepto de representante legal de su esposa, doña Eugenia Camaño Hidalgo, juicio declarativo de menor cuantía contra doña María Herrera, y que ha de versar sobre el estado ruinoso del cuarto número 8 de la calle de Braçamonte, mandado derribar por el Ayuntamiento, declarando las costas de oficio, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 39 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 del citado texto legal, a no ser que solicite que se haga personalmente, a la interesada rebelde, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Callejo."

La anterior sentencia fué publicada y notificada al Procurador Madejón, al Sr. Abogado del Estado, y en los estrados del Juzgado por la rebeldía de la parte demandada, en el mismo día de su fecha.

Para que conste, y con objeto de publicar en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente, visado por el Sr. Juez.

Avila, 6 de Mayo de 1920.—Manuel R. Salas.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Pablo Callejo. JO—5944

#### BALAGUER

Por la presente se cita, llama y emplaza a Mateo Peralta Ferrer, de veinte años de edad, hijo de Miguel y Vicenta, soltero, tintorero, natural y vecino de Zaragoza, para que comparezca dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Lérida y GACETA DE MADRID, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Lérida a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, conducido a las cárceles de Lérida, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de aquella capital, con las seguridades convenientes.

Balaguer, 9 de Mayo de 1920.—El Juez, Pedro de la Fuente.—El Secretario judicial, Antonio España. JO—5949

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 6 del actual, se hace saber por el presente edicto que se instruye expediente de reclusión definitiva de la presunta alienada doña Mariana Cerdán Villaescusa, natural de Almansa (Albacete), de treinta y un años de edad, casada, ingresada en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat en concepto de observación el día 7 de Agosto del año último, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, padeciendo una enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de demencia precoz, y se emplaza a los parientes más inmediatos de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 10 de Mayo de 1920.—El Secretario judicial, M. Pastor.—Visto bueno: El Juez de primera instancia.  
JO—5953

## BARCO DE VALDEORRAS

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. José Jardodumbrade y Sánchez, se hace saber a Gumersindo González Ferreiro, vecino de Jagonza y en la actualidad en ignorado paradero, que por auto de 6 del actual se declaró terminado el sumario pendiente contra dicho sujeto por los delitos de robo y lesiones, y se le emplaza al mismo tiempo para que dentro del término de diez días comparezca, a medio de Procurador y Abogado que designe para su representación y defensa, en dicho sumario, ante la Audiencia provincial de Orense, a usar de su derecho en el mismo, apercibido que, de no hacerlo, le serán nombrados de oficio.

Barco, 13 de Mayo de 1920.—El Secretario, Emilio M. Soles.

JO—6066

## BECERREA

D. José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por la presente se ofrecen las acciones del procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Manuela Domínguez, residente en Chile hija de Lorenzo Rodríguez García, vecino que fué de Matanzas, Ayuntamiento de Valderrey, partido judicial de Astorga, vendedor de oficio, cuyo cadáver apareció en términos de Fonteboba, Ayuntamiento de Piedrafita del Cebreiro, en este partido, el día 24 de Enero último, y se hace saber a la referida Manuela que en este Juzgado se hallan depositados un mechero de hacer lumbré, una navaja usada y 34 pesetas con 10 céntimos, todo lo cual se encontró en poder del finado.

Becerreá, 8 de Mayo de 1920.—El Juez, José María Olmedo.

JO—5958

## BEJAR

D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares procedan a la busca y captura de un caballo capón de tres años, de alzada 1,48 metros, capa negra clara, raza española, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro en la nalga izquierda, letra N número 3, que fué sustraído al vecino de Puerto de Béjar Domingo Harquindey en la noche del 11 del actual, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, así como al autor o autores, en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Béjar, a 15 de Mayo de 1920. El Juez instructor, Jacinto Angoso.

JO—6067

## BILBAO-ENSANCHE

Por la presente se cita al que se considere dueño de cuatro visagras de metal amarillo, nuevas, sustraídas, al parecer, de una caja en el segundo tinglado del muelle de Ripa el día 11 del actual, para que dentro de seis días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa, al objeto de recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley en el sumario que se instruye.

Bilbao, 13 de Mayo de 1920.—El Secretario, P. S., Adolfo de Arriaga:

JO—6158

## CEBREROS

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la tarde del día 3 del corriente mes desapareció del sitio titulado Majadillas, del término de Navahundilla, un caballo capón, de once a doce años de edad, alzada 1,30 metros, pelo negro, raza española, marcado con F número 8 en la nalga izquierda, de la propiedad de Hermenegildo Nogal, vecino de Cadalso, el que se supone haya sido hurtado, por cuyo hurto se instruye el oportuno sumario.

En su virtud ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del expresado semoviente, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Dado en Cebrenos, a 12 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bernabé.

JO—6074

## CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por estafa contra Manuel Tomé Redro, súbdito portugués, por resolución de hoy ha acordado sean citados 18 portugueses, cuyo nombres y apellidos se desconocen, los cuales el día 10 del actual, con el Manuel iban a tomar el tren en la estación de España, cuando aquél fué detenido y conducido al Juzgado de instrucción de esta ciudad, a fin de que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado a pres-

tar declaración y hacerles el ofrecimiento del sumario caso necesario, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Ciudad Rodrigo, 13 de Mayo de 1920. El Secretario judicial, José Mallutín.

JO—6075

## CORDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se interesa de las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca de la caballería cuyas señas a continuación se expresan, propiedad de Fernando Crespo Huertas, vecino de Fernán Núñez, que le fué hurtada la noche del 9 al 10 de Marzo último del cortijo Nuevo de la Silera, de este término, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

*Señas de la caballería.*

Una yegua torda oscura, más de la marca, de seis años, hierro forma corazón en la nalga izquierda, otro de la Compañía el Fénix Agrícola, letra V 11 en la nalga derecha.

Dado en Córdoba, a 12 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Angel Avila. El Secretario, Teodoro Fernández.

JO—6076

## CHICLANA

D. Luis de Luna y Ferré, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en expediente sobre declaración de ausencia de D. Ildefonso Roa Sánchez, con fecha 3 de Septiembre último se dictó auto, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Ildefonso Roa Sánchez; publíquese esta declaración por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, en los sitios públicos de costumbre de esta villa, como lugar del último domicilio del ausente, e insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y los go que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, se dé cuenta.

Se nombra a doña Isabel Roa Sánchez representante del ausente, facultándola para todos los actos en que sea necesaria dicha representación, así en juicio como fuera de él, y se la provea, a los efectos consiguientes, de testimonio para acreditar dicha representación.

Chiclana, 17 de Mayo de 1920.—El Secretario, Antonio Lora.—El Juez, Luis de Luna.

X—1241

## DON BENITO

D. Diego Dávila Nicolson, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean dueños de las caballerías que al final se expresan, ocupadas en esta ciudad el 30 de Abril último, al objeto de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento en

el sumario que instruyo por hurto y entregarles las caballerías una vez que acrediten la preexistencia, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Don Benito, 14 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Diego Dávila Nicolau.—El Secretario, Agustín Cano Cortés. JO—6162

#### EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipios, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrende se instruye sumario por delito de hurto contra Aniceto Miguel Navarro, de diez y nueve años, soltero, natural de Calatordó (Zaragoza), hijo de Venancio y Agueda, cuyo paradero se ignora, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala Audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Egea de los Caballeros a 14 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario, Cándido Arregui. JO—6081

#### FRECHILLA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Leocadio Támara García, en el sumario que instruye por hurto de un maletín de cuero con una pulsera de oro, un broche de azabache con perlas, veinticinco francos en plata, una pluma estilográfica, un cuchara de plata, una peina, una fiambarrera de aluminio, unas tijeras, un cuchillo, cuatro pañuelos con las marcas D. L., una toalla, dos servilletas, un par de guantes de piel, una botella con vino y varios papeles y documentos, como pasaportes, todos de importancia, propios de D.<sup>a</sup> Dora Lichtenberg, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 22 de Abril último, en el tren correo número 422, de la línea del Norte, entre las estaciones de León y Cisneros; ha acordado citar al autor o autores de la sustracción, a fin de que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa mencionada, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la captura de los autores del hecho, y su conducción a este Juzgado o a la cárcel del partido, así como a la ocupación y remisión de todo lo sustraído.

Frechilla, 14 de Mayo de 1920.—El

Juez, Leocadio Támara.—El Secretario, Luis Fernández. JO—6164

Por providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Leocadio Támara García, en el sumario que instruye por sustracción de muebles y efectos existentes en una casa de la calle de la Laguna de Cisneros, ha sido acordado citar a los hermanos Mariano, Pablo y Vicenta Saldaña Herrero, cuyos actuales paraderos se ignoran, por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa y ofrecerles el procedimiento en la forma establecida por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de declararles incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla, 14 de Mayo de 1920.—El Juez, Leocadio Támara.—El Secretario, Luis Fernández. JO—6163

#### FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 29 del año actual, se sigue sumario por robo de metálico y efectos del comercio del vecino de Monesterio D. José Rodríguez García, ocurrido en la noche del 1.<sup>o</sup> de Marzo anterior, y en providencia de esta fecha he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que, por la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate, a más de los ya conocidos, de los efectos que a continuación se reseñan, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

#### Efectos sustraídos.

Un portamonedas de malla, con dos monedas de plata de Luis XV.

Dos medallones con cadena doblé.

Cuatro varas de hilo Vidal y Robírea, azul y negro.

Ocho camisas de Lembre, de franela, unas con listas y otras sin ellas.

Fuente de Cantos, 12 de Mayo de 1920.—El Juez, José Paniagua.—El Secretario, Eusebio Cardiago. JO—6082

#### FUENTEVEJUNA

A virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita por la presente a Fausto José Sánchez del Rey, natural de Pozoblanco y vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, hijo de Antonio y de Catalina, soltero, jornalero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, para notificarle el auto de suspensión de condena, dictado en la causa seguida en este Juzgado

contra el mismo, con el número 334 del año 1918, por hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuentevejuna, 12 de Mayo de 1920.—El Secretario, Manuel Pérez. JO—5973

#### GANDESA

D. Mariano López-Palacios y Romillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Oreal Gómez, de diez y nueve años de edad, hijo de José y Dolores, natural de Zaragoza y vecino de Barcelona, carretero, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Tarragona y de Barcelona, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, para serle notificada la parte dispositiva del auto dictado por la superioridad, con el que se decreta su prisión provisional en causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Gandesa, 11 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Mariano L. Palacios. JO—6085

#### HELLIN

D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en causa número 25 de 1920, sobre hurto, se cita a Manuel Gómez Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, molinero, hijo de Manuel y de Javiera, de esta naturaleza y vecindad y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en la expresada causa, bajo apercibimiento de convertirse en detención la orden de citación.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un carro crecido nuevo, con tienda reción pintada, color caña y franja color café, comedor nuevo, escalera valenciana y ruedas Hellineras, esteras forradas con lona y torno de tijera; una mula de ocho años, castaña, que atiende por Capitana, y un burro negro, que atiende por Gallar-

do y tiene ocho años, y seiscientas cincuenta pesetas en metálico, sustraídos por el Manuel Gómez a su primo José Marco, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Hellín, 11 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Angel Ruiz.

JO—5978

#### MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en providencia dictada en 24 de los corrientes, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de D. José Troncoso Domínguez, Médico, y de esta vecindad, como marido y legal representante de doña Dolores del Valle o Rozas García, contra el Ministerio fiscal y los herederos o causahabientes de D. Manuel del Valle y Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Juana, que falleció en esta capital el día 24 de Junio de 1898, y los de D. Eduardo Rozas Martínez, también natural de esta villa, hijo de Juan y de Teresa, que falleció en Chamartín de la Rosa el 11 de Septiembre de 1918, sobre que se declare que Dolores del Valle García es hija legítima de D. Eduardo Rozas Martínez y de doña Máxima García y Prieto, y mandar que se haga constar así en la partida de nacimiento de la misma, en la de su matrimonio con D. José Troncoso y en la de los hijos de ambos, ordenando que se tachén de oficio las frases o conceptos que la hacen aparecer como hija de D. Manuel del Valle en la partida de nacimiento de dicha interesada, y por último, se inscriba la ejecutoria que se dicte en el Registro; ha acordado se emplaze por segunda vez a los expresados demandados herederos o causahabientes de D. Manuel del Valle y Rodríguez y D. Eduardo Rozas Martínez, cuyo paradero y domicilio se ignoran, por medio de la presente, fijada en el sitio público de costumbre e inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Mayo de 1920.—El Secretario, José Dalmau.

X—1239

#### MADRID—UNIVERSIDAD

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia de 22 del corriente, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por la Sociedad civil particular denominada "José Regueira y Compañía", contra la señora doña Joaquina Martínez de Medinilla y Hernández, Princesa de Radziwill, y D. Miguel de Radziwill, Príncipe de Radziwill, como marido y representante legal de dicha señora, sobre pago de 4.599 pesetas 24 céntimos, importe de obras ejecutadas en la casa número 73 de la calle de Alcalá, de esta capital, intereses y costas; de cuya demanda se ha confe-

rado traslado a los demandados, a quienes se emplaza por medio de la presente para que dentro de doce días improrrogables, a que se ha ampliado el término, por ignorarse su actual residencia, contados desde la publicación de esta cédula, en los periódicos oficiales de esta villa, comparezcan en los autos, presentándose en forma, previniéndose que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1920.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—1242

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en las diligencias pendientes en dicho Juzgado y Secretaría del que firma sobre aprobación de las operaciones participacionales de los bienes relictos al fallecimiento de D. Ricardo Marzzano y Abril, se hace saber a la hija y heredera del mismo doña Romana Marzzano y Durán, cuyo paradero se ignora, que dichas operaciones han sido presentadas por la viuda del causante, doña Mariana Durán y Garciaarena y los herederos doña Asunción y D. Fernando Marzzano, solicitando su aprobación judicial, y que los expresados trabajos participacionales se han puesto de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, lo que, por medio de la presente cédula se pone en conocimiento de la doña Romana Marzzano, citándola para que dentro de cinco términos de ocho días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado a prestar su aprobación a las aludidas operaciones divisorias, o a oponerse a las mismas, si le conviene hacerlo, previniéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de Mayo de 1920.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—1237

#### TORRELAVEGA

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Bernardo Roco Santhibáñez, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio barbero, estatura regular, pelo rizado, moreno, cojo, con pierna de palo, hijo de Bernardo y Carmen, natural de Palencia, de donde es vecino, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de esta ciudad, a fin de cumplir en ésta la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Santander en causa contra él, instruida por el delito de hurto.

Por tanto ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía procedan a la busca y captura de tal sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta, partido al fin indicado.

Dado en Torrelavega, a 6 de Mayo de 1920.—El Juez, José Antonio de la Campa.

JO—5807

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente llamo al penado Joaquín López Cantera, de veintinueve años, hijo de Ramón y de Florinda, ajustador, natural de Navajada y vecino de Santander, habiendo habitado en la planta baja de la casa número 14 de la Cuesta de la Atalaya, y hoy en ignombrado paradero, para que en el término de diez días contados desde la última publicación de la presente en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia comparezca en la cárcel de esta, partido para constituirse en prisión y cumplir en ella la pena que le fué impuesta en el sumario instruido contra él en este Juzgado por el delito de sustracción, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Torrelavega, a 6 de Mayo de 1920.—El Juez, José Antonio de la Campa.

JO—5808

#### TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza en sumario 39 de 1920 sobre robo al autor o autores del robo de efectos que después se detallarán, efectuado en la noche del 28 al 29 de Abril último de los cortijos que en el pago de Mellín de esta villa poseen José Atencia Nieto, Antonio Talamonte Caño y José Rico Romero, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores y rescate de lo robado, poniéndolo a disposición de este Juzgado de ser habidos.

#### Efectos robados.

Propiedad de José Atencia Nieto.—Una arroba de vino, una navaja pequeña, de puño negro, y una petaca de cuero, de herradura.

Propiedad de José Rico Romero.—Una llave, un pedazo de vestido.

Propiedad de Antonio Talamonte Caño.—Dos arrobas de tocino, manteca y partes de cerdo, un cántaro con una arroba de aceite y dos espuelas de palma.

Dado en Torrox, a 6 de Mayo de 1920.—El Juez, Antonio Ruiz López.

JO—5809

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de los efectos que después se detallarán, ocurrido en la noche del 29 al 30 de Abril en las casas números 58, 62 y 30 de la calle Baja de esta villa, por el que se sigue sumario con el número 38 del corriente año, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

tuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores y rescate de lo robado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, de ser habidos.

#### Efectos robados.

De la propiedad de doña Ana Bueno Gutiérrez.—Cuatro arrobas de nisperos, una sábana de hilo, dos camisas de mujer, un vestido de holanda, bordado, y un mantel con las iniciales S. M.

De propiedad de Francisco Castro Martínez.—Medio cuarto arroba de arroz, medio idem de azúcar, un cuarterón de café, una lata de harina lacteada llena hasta la mitad de café, una talega blanca con dos libras de garbanzos, otra libra de garbanzos, unos zapatos de charol, de mujer, unas botas negras de caballero, unas botas de color, de mujer y un mandil de zapatero.

De propiedad de D. Manuel Pérez Navas.—Tres cucharas de plata, dos chaquetas negras, usadas, dos chalecos negros, un pantalón negro, un pantalón color café, una camiseta de punto y una camisa de franela, listada, con las iniciales M. P.

De propiedad de María Sánchez.—Una camisa con encaje de crochet y unas medias.

De propiedad de Pedro Saca Gómez.—Una camiseta de punto, unos pantalones de idem y dos pares de calcetines kaki, todo con las marcas P. L.

Dado en Torrox, a 6 de Mayo de 1920.—El Juez Antonio Ruiz López.  
JO—5810

#### VALDEPENAS

D. Antonio Bailén Lozano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las caballerías que a continuación se expresan, propiedad de Miguel Felipe López, que fueron sustraídas la madrugada del 26 de Abril último del sitio Solanilla, término de Moral de Calatrava, y detención de los autores del hecho, que pondrá, de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren si no acreditan su legitimidad.

Dado en Valdepeñas, a 8 de Mayo de 1920.—El Juez, Antonio Bailén.  
JO—5811

#### VALENCIA DE DON JUAN

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, fijándose otra en el tablón de anuncios de este Juzgado de instrucción, se cita, llama y emplaza a los procesados: una tal María (a) "la Carina" un tal Agustín, un tal José (a) "el Marichano" y una tal Isabel, ambulantes, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en causa que contra los mismos se sigue por hurto, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por hallarse decretada la misma.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos ponerlos a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Valencia de Don Juan, a 30 de Abril de 1920.—El Secretario, P. M., Salomón Quintano.—V.º B.º del Juez instructor (ilegible).

JO—5699 bis

#### VALENCIA-MAR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este distrito en proveído de hoy, dictado en el sumario núm. 89 del corriente año sobre lesiones, se cita a José Núñez Corral, de treinta años, soltero, fogonero, desembarcado en est. puerto del vapor norteamericano "Cruso" el cual fué lesionado el 19 de Enero último y asistido en la Casa de Socorro del puerto, desapareciendo de esta ciudad, marchando, según noticias, a la provincia de La Coruña, de donde es natural, para que dentro de diez días y hora de las de audiencia comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reconocido por el Médico forense, previéndole que si no lo verifica el día y hora señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

Valencia, 3 de Mayo de 1920.—El Secretario judicial, Pedro Sánchez.

JO—5696

El Sr. D. José Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia, por providencia de 28 del actual dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, contra D. Trinidad Frías Fita y doña Filomena Fernández y Pérez-Pastor sobre privación de patria potestad de su hija menor Filomena Frías Fernández, ha mandado que no habiendo comparecido la demandada doña Filomena Fernández y acusada que le ha sido la rebeldía se haga un segundo llamamiento para que dentro del término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, apercibida que de no comparecer se la declarará en rebeldía, entendiéndose las notificaciones con respecto a ella con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Filomena Fernández Pérez-Pastor, formo la presente que firmo en Valencia a 29 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, P. S., Enrique Cuber.

JC—47

#### VENDRELL

D. Salvador Vidal y Porta, Juez municipal regente del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 18 del actual apareció un hombre ahogado en la playa de Comarruga, término municipal de San Vicente de Calders, presentando toda la cara deforme y negra, la piel y las uñas separadas de las manos, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, de

estatura regular, sin barba ni bigota, pelo castaño claro, viste pantalón color café, chaleco y americana azul, pañuelo al cuello, a cuadros blancos y negros, alpargatas y calcetines blancos, camisa azul a rayas blancas, con las iniciales S. H., camiseta interior y calzoncillos blancos, llevando en la cintura y sobre la americana una bufanda color oscuro, puesta en forma de cinturón, hallándose todas las prendas, a excepción de las alpargatas, deterioradas, encontrándose un pañuelo blanco con las iniciales R. F.

No habiendo sido hasta la fecha identificado el cadáver, se cita a cuantas personas puedan aportar algún dato para la identificación del mismo, y a los próximos parientes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días con el fin de recibirles declaración y cumplir con los últimos las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en sumario que, sobre hallazgo de un cadáver me hallo instruyendo.

Dado en Vendrell, a 27 de Abril de 1920.—El Juez, Salvador Vidal.

5603

#### VILLACARRILLO

D. Eduardo Rubiales Mora, Juez municipal suplente de esta ciudad e interino de primera instancia, de este partido.

Hago saber: Que Francisco Serrano Medina, de veintisiete años, soltero, propietario, hijo de Esteban y de Feliciano Victorina, y natural y vecino de Beas de Segura; falleció intestado en dicho pueblo el día 24 de Junio de 1919, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Y habiéndose solicitado la herencia para su hermana de doble vínculo Refugio Serrano Medina, se anuncia por el presente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Villacarrillo a 9 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Eduardo Rubiales.  
X—1240

#### ZAFRA

D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente instado por doña María Solís Margallo, de esta vecindad, por sí y como representante legal de sus menores hijos Matías, María, Eugenia, Nicolasa y Soledad Rico Solís, y todos como únicos herederos del hoy finado D. Ramón Rico Estraviz, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, cargo que desempeñó anteriormente en Viella, provincia de Lérida, Montánchez y Trujillo, de la provincia de Cáceres, y últimamente en esta ciudad, en la que falleció, solicitando la cancelación de la hipoteca constituida por dicho finado, como fianza para garantizar el cargo, he acordado anunciar la petición de los interesados por medio del presente a fin de que las personas que tengan alguna acción que deducir contra el don Ramón Rico, por razón del cargo que desempeñara, lo verifiquen ante este Juzgado, apercibidos, de que transcurrido el término que previene el artículo 409 del Reglamento de la ley

Hipotecaria se acordará la cancelación de la fianza, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zafra, a 7 de Marzo de 1920.  
El Juez, Eugenio de Eizaguirre y Pozzi. JO—5813

#### ZARAGOZA-PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, ha acordado se cite a Clemente Torres Aznar, que tuvo su último domicilio en Madrid, para que en término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, número 64, a fin de ser oído en sumario por estafa a Timoteo Flerner.

Zaragoza, 4 de Mayo de 1920.—El Secretario, Manuel Ribíán. JO—5701

### JURISDICCION DE GUERRA

#### ALGECIRAS

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado José Ingesa Gimeno para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería de Extremadura, número 15) en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Asensio Ingesa Civera, casado con Concepción Gimeno Martínez y padre del mencionado soldado, natural de la parroquia de Villamar-chante, Ayuntamiento de Villamar-chante, provincia de Valencia, de cuyo punto se ausentó para Barcelona, y de allí a Francia, en el año 1899.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (*Colección Legislativa* núm. 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Asensio Ingesa Civera, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Algeciras, 15 de Abril de 1920.—El Teniente Juez instructor, Juan Fernández. JG—1822

#### CARTAGENA

D. José Pardo Velarde, Comandante de Caballería, Juez permanente de la plaza de Cartagena e instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del sargento del puesto de la Guardia civil de esta plaza Francisco García García.

En la noche del 29 de Septiembre de 1919, con motivo de la inundación ocurrida en esta plaza en la misma noche, el expresado sargento se distinguió notablemente en el salvamento de personas y efectos, con exposición de su vida.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este

hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Rey, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Cartagena, 20 de Abril de 1920.—José Pardo. JG—1881

D. José Pardo Velarde, Comandante de Caballería, Juez permanente de la plaza de Cartagena e instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del guardia primero del puesto de la Guardia civil de esta plaza Francisco Martín Hernández.

En la noche del 29 de Septiembre de 1919, con motivo de la inundación ocurrida en esta plaza en la misma noche, el expresado guardia se distinguió notablemente en el salvamento de personas y efectos, entre aquéllas un afilador y su mujer, habitantes en la calle Honda, todo con exposición de su vida.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Rey, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Cartagena, 16 de Abril de 1920.—José Pardo. JG—1876

Don José Pardo Velarde, Comandante de Caballería, Juez permanente de la plaza de Cartagena e instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia al Guardia segundo del puesto de la Guardia civil de esta plaza Joaquín Sánchez Collado.

En la noche del 29 de Septiembre de 1919, con motivo de la inundación ocurrida en esta plaza en la misma noche, el expresado Guardia se distinguió notablemente en el salvamento de personas y efectos, con exposición de su vida.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Rey, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial*

de la provincia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Cartagena, a 20 de Abril de 1920.—José Pardo. JG—1883

Don José Pardo Velarde, Comandante de Caballería, Juez permanente de la plaza de Cartagena e instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Guardia segundo del puesto de la Guardia civil de esta plaza Daniel García Vera.

En la noche del 29 de Septiembre de 1919, con motivo de la inundación ocurrida en esta Plaza en la misma noche, el expresado Guardia se distinguió notablemente en el salvamento de personas y efectos, con exposición de su vida.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Rey, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Cartagena, a 20 de Abril de 1920.—José Pardo. JG—1882

Don José Pardo Velarde, Comandante de Caballería, Juez permanente de la plaza de Cartagena e instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Cabo del Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22 de Caballería, Tomás Mula Egea.

En la noche del 29 de Septiembre de 1919, con motivo de la inundación ocurrida en esta plaza en la misma noche, entre el expresado Cabo y otro soldado más salvaron al Escribiente de Oficinas Militares D. Francisco Ballester, su esposa y cuatro hijos, con exposición de su vida.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Rey, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Cartagena, a 20 de Abril de 1920.—José Pardo. JG—1880

## JURISDICCION DE MARINA

## ALMERIA

D. Manuel Fernández Lerena, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de la provincia de Almería.

Hago saber: Que hallándome instruyendo información para comprobar el extravío del pase de reserva y cédula de inscripción marítima del inscripto Francisco Andújar González, folio 105 de disponibles de 1915, perteneciente a este trozo, cuya pérdida manifiesta el interesado tuvo lugar en el viaje de Roquetas de Mar a esta ciudad, por el presente edicto se cita a cuantas personas puedan deponer en pro o en contra de las manifestaciones hechas por dicho individuo dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Almería, 24 de Abril de 1920.—El Secretario, Joaquín Victoria.

JM—1821

## CARTAGENA

D. Marcelino Galán y Arrabal, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la causa que se instruye contra el marinero de la dotación del acorazado "España" Doroteo Expósito Dehesa.

Por la presente cito, llamo y emplazo al marinero Doroteo Expósito Dehesa, hijo de Bernardo y de María, natural de Laredo, provincia de Santander, de veinticuatro años de edad, soltero, siendo sus señas personales: pelo negro, barba fuera, ojos azules, color sanguíneo, oficio marinero, talla 1,630 metros, peso 65 kilogramos, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Santander y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el acorazado "España", a mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de estafa; y ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Cartagena, a bordo del acorazado "España", a los 27 días del mes de Abril de 1920.—El Juez instructor, Marcelino Galán.

JM—1872

## CEUTA

D. José María Fernández de la Puente y Lahera, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta.

Hago saber: Que estando pescando en las proximidades de Cabo Negrón el laud nombrado "Isabel", folio 263 de la tercera lista de Algeciras, el día 25 del corriente mes, encontró un bote entre dos aguas, y cogiéndolo a remolque lo condujo a este puerto, resultando ser un bote pequeño de dos proas, dos bancos, faltándole el de proa, y teniendo en sus costados, pintada de blanco, la inscripción "Auxiliar del Dulce nombre de María", siendo sus características las siguientes: Esloro, tres metros; manga, un metro; puntal, 50 centímetros.

Las personas que se crean dueñas de referido bote se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos, pues, en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Ceuta, 30 de Abril de 1920.—El Juez instructor, José María Fernández de la Puente Lahera.—El Secretario, José María López Balongo.

JM—1887

D. José María Fernández de la Puente y Lahera, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta.

Por el presente cito a cuantas personas puedan deponer algo en pro o en contra del extravío de la cédula de inscripción del inscripto Manuel Jiménez Ríos, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado de Marina, sito en la plaza de Ruiz, donde se sigue el expediente correspondiente al extravío del expresado documento.

Ceuta, 1.º de Mayo de 1920.—El Juez instructor, José María de la Puente y Lahera.—El Secretario, José María López Malongo.

JM—1889

## HUELVA

D. Antonio Noval de Celis, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa número 71 del presente año.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor o autores de la sustracción de varios efectos de a bordo del vapor

pesquero "Pepito I", para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Rascón, número 14, a responder a los cargos que puedan resultarles en la expresada causa, en la inteligencia de que, de no verificarlo, de ser habidos, les pararán los perjuicios a que haya lugar, siendo conducidos a la cárcel y a disposición de este Juzgado.

Huelva, 24 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Antonio Noval.

JM—1898

## MALAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la causa instruida en averiguación de quiénes sean dueños de tres sacos conteniendo avena procedente de barreduras de buques, que le fué ocupada en la noche del 5 de Febrero de 1920 a Antonio Carmona Cerán, e induciéndola clandestinamente, y de la que es Secretario el segundo Contramaestre de puerto D. Pedro Santarém Fabeiro.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que se consideren dueños de dicho cereal, a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten, por sí o apoderadamente, a legitimar su derecho de propiedad en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 27 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

El Secretario, Pedro Santarém.

JM—1947

## SAN FERNANDO

Las personas que puedan facilitar datos algunos al incidente ocurrido en el teatro de las Cortes, de esta ciudad, en la noche del día 18 de Enero del presente año entre unos marineros y la patrulla de Infantería de Marina, comparecerán ante el Juez instructor del cañonero "Bonifaz", D. Francisco Moreno de Guerra y Fernández, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, con objeto de prestar sus declaraciones para el esclarecimiento de los hechos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

San Fernando, 14 de Abril de 1920. El Juez instructor, Francisco Moreno de Guerra.—El Secretario, Juan Romero.

JM—1977